

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: M.P. 2017-01268.

NOTIFICADO POR ESTADO No.016 DEL 03 DE FEBRERO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a los informes secretariales que anteceden, se DISPONE:

1.- AGREGAR al expediente y tener en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar, el fallo proferido el 23 de febrero del año en curso dentro del Habeas Corpus interpuesto por el señor GUILLERMO QUINTERO PALLARES.

2.- INICIAR de conformidad con lo normado por los Arts. 152 a 179 del Código Disciplinario Único, INVESTIGACIÓN PRELIMINAR DISCIPLINARIA en contra de los señores FRANCY TATIANA ALONSO PRECIADO Escribiente, DAYANA VICTORIA CRUZ MORENO Citadora, JUAN PABLO SÁNCHEZ LEÓN Escribiente y NELSON CAMILO NIETO CASTILLO Secretario.

DÉSELE al asunto el procedimiento del proceso VERBAL, de conformidad con el Art. 175 de la norma antes referida.

En consecuencia, ÁBRASE el presente trámite a pruebas de la siguiente manera:

Documentales:

TENER en cuenta para los efectos legales la documental contenidas en el proceso de la referencia.

DECLARACIONES de los implicados.

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Notifíquese la presente decisión a los empleados antes mencionados de manera personal, dejándose la advertencia de que pueden designar defensor si lo consideran necesario.

ÁBRASE cuaderno separado de apertura de la presente investigación en cuaderno separado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

34be8759a5c8a5a5356bccf35a60ba4b7cda81f7dc055f6fbeb18bc21e41845

Documento generado en 02/02/2021 09:02:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>